

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de septiembre de dos mil veintiséis

Radicado 050013103019**20260040400**
Accionante Maritza Alejandra Zapata Cardona
Accionados **Comisión Nacional del Servicio Civil y
Politécnico Jaime Isaza Cadavid**
Vinculado **Departamento de Antioquia**
Actuación Admite Tutela

Por encontrarse ajustada a las previsiones del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, y los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

Primero. - Admitir la acción de tutela de la referencia, instaurada por Maritza Alejandra Zapata Cardona en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil y el Politécnico Jaime Isaza Cadavid.**

Segundo. – Disponer la vinculación por pasiva del Departamento de Antioquia al encontrarse necesaria su intervención de acuerdo con los hechos narrados en la presente acción.

Tercero. - Ordenar a la parte accionada, rendir un informe detallado sobre los hechos que dan lugar al amparo, aportando todos los elementos probatorios que sean del caso en el término de **un (1) día,** so pena de tener por ciertos los hechos en que se fundamenta y resolver de plano la presente acción, ello de conformidad con el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Cuarto. -Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, Departamento de Antioquia y al Politécnico Jaime Isaza Cadavid que procedan a notificar la presente acción de tutela a todos los integrantes de la lista de elegibles vigente correspondiente al *“Proceso de Selección Antioquia 3, para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 221387”, mediante la página web y/o aplicativo dispuesto para tal fin.*

Quinto. – Notifíquese el presente auto por el medio más expedito y eficaz posible.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a01bb96af93b4c7d69ba6e6ebaf2212dcb1f711b7814d37e2c86966598ebdedd**

Documento generado en 03/09/2026 01:50:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>